

bremente, en la diversas instancias y jurisdicciones (Tribunal Constitucional, Tribunal Administrativo Federal, Procedimiento seguido al amparo de la Ley de Asociaciones).

III.—Como *tesis principales* de esta obra, cabe señalar estas: 1) Las asociaciones políticas están en mejores condiciones que los partidos para “representar” la voluntad de sus miembros. Son más dinámicas, gozan de mayor savia política: la democracia moderna no puede prescindir de ellas. 2) El derecho de asociación cumple dos funciones que se complementan: una negativa, frente al Estado (concepción “liberal” clásica) y otra positiva, integradora, que se define no como libertad frente al Estado, sino como derecho a “participar” en éste (función “democrática”). 3) Portador y titular de este derecho lo es tanto el individuo como el grupo. 4) Las asociaciones políticas son menos peligrosas para el Estado que los partidos, porque no inciden de modo directo en su poder y autoridad; por ello debe reclamarse para las mismas un mayor margen de libertad. 5) No son lícitos otros límites del derecho de asociación que los que derivan de la Ley Constitucional (art. 9, 2): ésta prohíbe, desde luego, la vía de la violencia y el terror como medios para imponer unos objetivos políticos (infracción de leyes comunes), pero no la subversión ideológica, la lucha política no violenta. 6) Sólo es admisible establecer tipos penales que aseguren para el futuro unas prohibiciones previamente establecidas; por ello, parágrafos como el 129 (equivalente al artículo 172.2.º de nuestro Código penal) están al borde de la anticonstitucionalidad.

Antonio GARCÍA-PABLOS

HESNARD, A.: “*Psicología del crimen*”, trad. Ferrer Aleu, 2.ª ed., Barcelona, 1974, 248 páginas.

La obra se divide en tres partes, que se ocupan respectivamente de la insuficiencia y relatividad de los métodos objetivos de conocimiento del hombre criminal, descripción y análisis clínico de las grandes conductas criminales y concepción comprensiva de la criminalidad. El autor pretende hacer un trabajo, no de criminología, sino profundizar hasta las motivaciones del crimen, a través de la psicología. Sin embargo, la obra tiene un gran valor criminológico.

Considera el autor que los trabajos que se han realizado sobre el mundo del delito desde el campo de la biología, psiquiatría, sociología, etc., son insuficientes y parciales. Hay algo en la criminalidad, dice, que es de mucho más valor que el mundo circundante del hombre delincuente, y la influencia que puede tener en su conducta; lo importante es el estudio del sujeto desde el punto de vista de la antropología, la psicología y la clínica criminológica. Hay que buscar las motivaciones más profundas del acto criminal, para lo cual es necesario investigar a través de la psicología. La psicología criminal busca la comprensión del crimen, y son pocos los delincuentes verdaderos enfermos mentales, ya que no se puede

llegar a esa conclusión por el mero hecho de que con relativa frecuencia aparezcan en el mundo del delito sujetos con mentalidad deteriorada desde el punto de vista moral y social.

Sostiene que la psicopatía se da en pocos casos entre los delinquentes, e incluso en los delitos extraños y de motivación inexplicable tampoco aparece la personalidad anormal, ya que una vez se han estudiado bien a los sujetos, resultan ser psiquiátricamente normales o casi normales, por lo que muchas veces la motivación hay que ir a buscarla en el inconsciente. Hay que pensar en determinadas ocasiones que la conducta criminal obedece a situaciones muy profundas, e incluso suponen un sistema psiconeurótico, pero sin fondo patológico; no obstante, el crimen patológico existe y de ahí el valor de la clínica psiquiátrica que será la que determine cuando nos encontramos ante un delincuente de este tipo o un sujeto normal.

En el libro se busca principalmente un análisis subjetivista del delincuente. Esta es la misión de la psicología criminal, que de no seguir ese camino de subjetivación no conseguirá buenos resultados. El tema tiene notable interés en el proceso penal, tanto en el terreno de la imputabilidad, como en el de la culpabilidad, así como para una mejor valoración del testimonio de aquellos que pueden aportar algo en el proceso.

Alfonso SERRANO GÓMEZ

INSTITUTO LATINOAMERICANO PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO Y TRATAMIENTO DEL DELINCUENTE

Este Instituto, de reciente creación, con sede en San José de Costa Rica, ha publicado una serie de trabajos breves, aparecidos en agosto del presente año, y son los siguientes:

ARROYO CORDERO, A.: "Delincuencia, estadística e investigación criminológica en Costa Rica".

En Costa Rica se viene incrementando la delincuencia durante los últimos años, a un ritmo del 15 por 100 cada año. Por otra parte, el 40 por 100 de los delitos conocidos no se descubren, con lo que se pone en tela de juicio en muchos casos la veracidad de la denuncia y la eficacia de la policía. Destaca el autor las dificultades con que tropieza la estadística en su país, así como la gran acumulación de trabajo de los Tribunales en materia de faltas penales, pues solamente en el primer semestre del año 1976 el número de casos denunciados se aproximó a los cincuenta mil, muchos de cuyos autores ingresan en prisión por impago de la multa que se les impone.

Los delitos más frecuentes cometidos en Costa Rica son contra la propiedad, seguidos de las infracciones contra las personas. Este fenómeno se da tanto en la delincuencia adulta como en la de menores. La población penitenciaria es en su mayor parte joven, ya que se compone de sujetos